

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de marzo de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 204-2020-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 129-2020-UNAC/ORH (Expediente N° 01084773) recibido el 28 de enero de 2020, por el cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita renovación de los contratos de catorce servidores administrativos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resoluciones N°s 126-2019-R y 606-2019-R del 11 de febrero y 10 de junio de 2019, resuelven renovar, con eficacia anticipada, los contratos de treinta y seis (36) servidores administrativos que se indican, para que presten servicios en las Facultades y dependencias de esta Casa Superior de Estudios, en los grupos ocupacionales que se detallan, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, por Resolución N° 1190-2019-R del 26 de noviembre de 2019, resuelve nombrar, a partir de la fecha, a veintiún (21) servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, en los cargos, niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas se indican la mencionada Resolución;

Que, con el Oficio N° 124-2020-ORH/UNAC (Expediente N° 01084750) recibido el 28 de enero de 2020, el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite las evaluaciones de rendimiento laboral individual correspondiente al Semestre 2019-B realizadas, al personal del régimen laboral 276, entre ellos, funcionarios nombrados, contratados, técnicos y auxiliares contratados por planilla de acuerdo a las normas vigentes; señalando que son 21 evaluaciones de rendimiento laboral individual del personal técnico y auxiliares que estuvieron contratados hasta el 30 de noviembre de 2019, y fueron nombrados a partir del 01 de diciembre de 2019 mediante Resolución N° 1190-2019-R en aplicación a la Ley N° 3087;

Que, asimismo, el Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, solicita la renovación de los contratos de catorce servidores administrativos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020,



precisando que en el caso del señor José Francisco Niño Espinoza la renovación de contrato será solo hasta el 02 de febrero de 2020, a razón de que el día 02 de febrero cumple 70 años;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 256-2020-OAJ recibido el 18 de febrero de 2020, señala en atención a la renovación de contrato de 14 servidores y la situación del servidor JOSÉ FRANCISCO NIÑO ESPINOZA únicamente corresponde la renovación de su contrato hasta el 02 de febrero de 2020, considera que corresponde emitir la Resolución de renovación de contrato del personal detallado en el Oficio N° 129-2020-ORH/UNAC, estando al Informe N° 080-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 089-2020-OPP;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 0343-2020-UNAC/ORH recibido el 27 de febrero de 2020, remite la relación de rendimiento laboral individual 2019-B con el fin de que se emita la Resolución de Renovación de contrato para el periodo 2020, de acuerdo al Proveído N° 256-2020-OAJ, precisando que en el caso del señor JOSÉ FRANCISCO NIÑO ESPINOZA solamente se le renovará hasta el 02 de febrero de 2020, por el motivo de cumplir 70 años de edad;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 256-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de febrero de 2020; al Oficio N° 0343-2020-UNAC/ORH de la Oficina de Recursos Humanos recibido el 27 de febrero de 2020; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, con eficacia anticipada, los contratos de catorce (14) servidores administrativos conforme a la relación remitida por la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, para que presten servicios en las Facultades y dependencias de ésta Casa Superior de Estudios, en los grupos ocupacionales que se detalla, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

| Nº | CÓDIGO | APELLIDOS Y NOMBRES | FACULTAD/ DEPENDENCIA | NIVEL |
|----|--------|---|--------------------------|-------|
| 01 | 003147 | BELLO FLORES NANCY VERÓNICA | CPU | STA |
| 02 | 905080 | GARCÍA GÓMEZ FIORELLA ISABEL | FIARN | STA |
| 03 | 003104 | MARQUEZ HUAMANI JUAN RAUL | OIM | SAB |
| 04 | 003102 | MINAYA MENDEZ DANIEL TEODORO | ORAA | STA |
| 05 | 905402 | OSORIO ESTEBAN JUAN RENATO | OTIC | STA |
| 06 | 003146 | PALLI QUISPE ROBERTO | OSA | STE |
| 07 | 003148 | PAMPAMALLCO CRUZ JOSÉ ELÍAS | OIM | SAE |
| 08 | 003144 | PEÑA NAPAN RICARDO | OASA | STB |
| 09 | 905164 | PEREDA VEGA VIOLETA FLOR | FCS | STA |
| 10 | 003142 | QUISPE SILVA, VERÓNICA | OC | STA |
| 11 | 003093 | RODRIGUEZ URIBE JOSÉ LUIS | OTIC | SAA |
| 12 | 003143 | SEVILLANO TAPIA DE BALLÓN MARIA DEL PILAR | OBU | STB |
| 13 | 003141 | TUANAMA RAMÍREZ, MARÍA JOSEFA | FIARN | STA |
| 14 | 003120 | VERGARAY RETUERTO KARINA JENNY | FCS | SAC |

- 2º **RENOVAR**, al servidor administrativo contratado **JOSÉ FRANCISCO NIÑO ESPINOZA** con Código N° 003091 asignado al Centro de Idiomas o Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social en el nivel remunerativo Servidor Auxiliar C – SAC, desde el 01 de enero al 02 de febrero de 2020, por motivos de cumplir 70 años de edad; de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que los jefes inmediatos superiores de cada servidor administrativo indicado realicen las evaluaciones semestrales correspondientes a su desempeño y remitan la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar la renovación de sus contratos o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore los contratos de personal correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión de los mismos, entre otras, si los servidores

desaprueban la evaluación semestral, o si vía concurso público, éstas plazas son ocupadas por otros concursantes.

- 4° **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2020 de la Universidad Nacional del Callao.
- 5° **DISPONER** que la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, realice las capacitaciones a fin de incrementar el rendimiento de los servidores públicos con deficiencias en algunos de los factores de la evaluación del rendimiento laboral individual, debiendo tener en cuenta su condición de funcionario o servidor administrativo; e instruya con pautas claras a los Jefes inmediatos, en relación al llenado de los formatos a efectos que no se omita alguna firma o sello por parte de la autoridad que lo elabora o se incurra en alguna otra omisión; asimismo, la Oficina de Recursos Humanos debe tener en cuenta las recomendaciones (acciones para promocionar el desarrollo del personal administrativo) emitida en la Evaluación de Rendimiento Individual a los servidores y funcionarios.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OAJ, OCI, ORAA, ORRHH, UE, e interesados.